

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

02 de diciembre de 2021

Expediente: 2021- 00089

Pertenencia (Verbal)

Habiéndose cumplido con la ritualidad del artículo 10° del Decreto 806 del 2020, en silencio transcurrido quince (15) días después de registrada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas tramite hecho por secretaria. Se entiende surtido el emplazamiento de JOSÉ IGNACIO GUALTEROS SOLANO, ANA MARIA GUALTEROS SOLANO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUILLERMO MURCIA PINILLA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Con fundamento en el artículo 48 y 375 del Código General del Proceso, se dispone:

1° Tener por emplazados a las JOSÉ IGNACIO GUALTEROS SOLANO, ANA MARIA GUALTEROS SOLANO, HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUILLERMO MURCIA PINILLA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien objeto del proceso.

2° NOTIFICAR a la Dra. EDNA VICTORIA PINEDA SÁCNHEZ, conforme a lo dispuesto en el numeral 6° del auto admisorio de la demanda.

Notifíquese



Lizeth Carolina Sequera Villamizar
Juez***